JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 12 de octubre de 2022

Verbal No. 2022 – 00261

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO) presentada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra de **ELECTRONICS TO GO S.A.S.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al Abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, como apoderada judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 113 del 13 de octubre de 2022.

Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario